

ACTA COMITÉ FIDUCIARIO No. 71 117711- PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD	
Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2025	Modalidad: Comité asincrónico
Hora de inicio: 04:50 p.m.	Hora de terminación: 09:20 p.m.
Tipo de reunión: Comité Fiduciario Extraordinario	
Asistentes: Miembros del Comité Fiduciario: ➤ Dra. Laura Camila Ramos Diaz, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica ➤ Dr. Julian David Peña Gómez, Director Técnico Grado 22 ➤ Dra. Lizeth Andrea Fernández Carmona, Asesor Grado 13 del Despacho de la Ministra Por la Fiduciaria (Unidad de gestión Patrimonio Autónomo) ➤ Andres Chávez Rojas (Director de Negocios I) ➤ Alejandro Artunduaga López (Ejecutivo de Negocios) ➤ Juan Carlos Reina (Profesional Financiero) ➤ Tatiana Rodríguez Wilches (Profesional Jurídica Especializada) ➤ Maria Camila Arias (Profesional Jurídica Especializada) Invitados Permanentes: ➤ Freddy Alvaro Lozano España – Director Ejecutivo Interino del Fondo para la Vida y la Biodiversidad Invitados: ➤ Lilian Suarez Castillo – Contratista Fondo para la Vida (Unidad Misional) ➤ Diana Yaneth Vargas - Contratista Fondo para la Vida (Unidad Misional) ➤ Erika Escaf - Contratista Fondo para la Vida (Unidad Misional) ➤ John Enrique Bonilla – Contratista del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ➤ Aleyda Bechará - Contratista del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ➤ Maria Camila Bautista - Contratista del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ➤ Maria Fernanda Penagos - Contratista del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	
Orden del día: 1. Aprobación del orden del día	

2. Instrucción y aprobación de la adición y prórroga del Convenio No 001-2024: suscrito con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para la Región Andina y el Cono Sur – UNODC, mediante el cual se ejecuta el proyecto “Implementación de acciones interinstitucionales para la lucha contra la deforestación y otros delitos ambientales asociados en la ecorregión de la Amazonia”, Prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026 y adición de recursos por la suma de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) así como la emisión del respectivo DDP.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 13.1 del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 1292 (056-2023 para Fiducoldex), el Comité Fiduciario será integrado por un número impar de miembros, en el cual deberá participar: (i) el Director Ejecutivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, (ii) representantes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del nivel directivo o asesor, y (iii) representantes de la sociedad fiduciaria. Ni el Director Ejecutivo ni los representantes de la sociedad fiduciaria tendrán voto.

Conforme con lo anterior y en atención a la designación emitida por la Dra. Irene Vélez Torres, Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante memorando de radicado 10002025E3013986 de fecha 21 de agosto de 2025 y modificación parcial a este bajo memorando de radicado 10002025E3015512 de fecha 15 de septiembre de 2025, los delegados por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible son:

- *Jefe de la Oficina Asesora Jurídica*
- *Director Técnico Grado 22*
- *Asesor Grado 13 del Despacho de la Ministra*

Por lo anterior, se procedió con la instalación del Comité Fiduciario a través de correo electrónico.

1. Aprobación del orden del día

Se aprobó el orden del día por parte de los miembros de Comité Fiduciario, tal como se presenta a continuación:

Miembro del Comité Fiduciario	Punto 1
Laura Camila Ramos Díaz lcramos@minambiente.gov.co	Aprueba según correo de fecha 26 de Noviembre de 2025 a las 05:43 p.m.
Julian David Peña Gomez jpena@minambiente.gov.co	Aprueba según correo de fecha 26 de Noviembre de 2025 a las 09:20 p.m.
Lizeth Adrea Fernández Carmona lfernandez@minambiente.gov.co	Aprueba según correo de fecha 26 de Noviembre de 2025 a las 08:27 p.m.

Una vez aprobado el orden del día por los miembros del Comité Fiduciario, conforme se indicó previamente, el presidente de la sesión sometió a consideración y votación el punto establecido en dicho orden del día.

Sin perjuicio de lo anterior, y previo al desarrollo de la sesión, se remitió a los miembros del Comité el link que contenía la información necesaria sobre el punto a tratar, conforme a lo establecido en el Manual Operativo para cada caso en particular.

A continuación, se presentan los aspectos relevantes del punto tratado y aprobado durante la sesión, conforme al orden del día aprobado:

2. Instrucción y aprobación de la adición y prórroga del Convenio No 001-2024: suscrito con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para la Región Andina y el Cono Sur – UNODC, mediante el cual se ejecuta el proyecto “Implementación de acciones interinstitucionales para la lucha contra la deforestación y otros delitos ambientales asociados en la ecorregión de la Amazonia”, Prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026 y adición de recursos por la suma de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) así como la emisión del respectivo DDP.

Se remitió a los miembros del Comité Fiduciario previo al desarrollo de la sesión la solicitud de prórroga emitida por el aliado, el informe técnico bimestral, la justificación de modificación al convenio, el memorando de solicitud emitido por el líder de la ecorregión amazonia, así como la solicitud emitida por el supervisor del convenio y soportes correspondientes, documentos que forman parte integral de la presente acta de Comité Fiduciario y presentan la siguiente síntesis:

Proyecto: Implementación de acciones interinstitucionales para la lucha contra la deforestación y otros delitos ambientales asociados en la ecorregión de la Amazonía.

Aliados: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para la Región Andina y el Cono Sur

Objeto: Convenio de cooperación internacional entre las Naciones Unidas, representadas por la oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC para la región Andina y el Cono Sur y Fiducoldex para cooperar en la ejecución del proyecto "Implementación de acciones interinstitucionales para la lucha contra la deforestación y otros delitos ambientales asociados en la Ecorregión de la Amazonia".

Plazo Inicial del Contrato: El plazo inicial de duración del convenio es de nueve (9) meses, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Fecha de Inicio: 14 de Marzo de 2024

Fecha de Terminación: 30 de Noviembre de 2025

Valor Inicial en Pesos: Diez Mil Doscientos Doce Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte. \$10.212.950.000

Aportes del Fondo: \$5.000.000.000

Aportes del Aliado: \$5.212.950.000 (contrapartida)

Modificaciones efectuadas:

- A. MODIFICACIÓN No. 1 - Fecha Suscripción: 13 de diciembre de 2024

Se modifica el numeral 5 del Anexo A del Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024, el cual quedará así: “El plazo de ejecución del presente Convenio de Cooperación Internacional será el comprendido entre el 14 de marzo de 2024 y el 30 de mayo de 2025

- B. MODIFICACIÓN No.2 - Fecha de Suscripción: 30 de mayo de 2025

Se modifica el numeral 5 del Anexo A del Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024, el cual quedará así: "El plazo de ejecución del presente Convenio de Cooperación Internacional será el comprendido entre el 14 de marzo de 2024 y el 31 de agosto de 2025.

C. MODIFICACIÓN No. 3 Fecha de suscripción: 29 de agosto de 2025

Se modifica el numeral 5 del Anexo A del Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024, el cual quedará así: "El plazo de ejecución del presente Convenio de Cooperación Internacional será el comprendido entre el 14 de marzo de 2024 y el 30 de noviembre de 2025

Antecedentes:

1. Que el Convenio de Cooperación Internacional No.001 de 2024, fue suscrito entre las Naciones Unidas, representadas por la Oficina contra la Droga y el Delito – UNODC para la Región Andina y el Cono Sur, y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., FIDUCOLDEX, vocera y administradora del patrimonio autónomo Fideicomiso Fondo para la Vida y la Biodiversidad, tiene como objeto "Cooperar en la ejecución del proyecto titulado IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTERINSTITUCIONALES PARA LA LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN Y OTROS DELITOS AMBIENTALES ASOCIADOS A LA ECOREGIÓN DE LA AMAZONÍA"
2. Que el Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, asumió formalmente la Supervisión del Convenio a partir del 02 de abril de 2024 y posteriormente el líder de la ecorregión de amazonas del Patrimonio Autónomo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad asumió la misma a partir del día 12 de noviembre de 2025.
3. Que el numeral 5 del Anexo A del convenio indica que el plazo de ejecución inicial del presente Convenio de Cooperación Internacional será de nueve (9) meses, contado a partir de la fecha de suscripción por ambas partes, esto es a partir del 14 de marzo del 2024.
4. Que la cláusula 7.4 del Anexo A del mencionado convenio establece la creación de un Comité Técnico Coordinador, el cual es un órgano fundamental para la toma de decisiones y orientación del proyecto.
5. Que para los efectos operativos del convenio el comité lo conforman: i) Por el FONDO, a través de un (a) delegado(a) o designado (a) técnico ii) Por UNODC, por el Coordinador Regional de Crimen Organizado o su delegado(a) iii) Por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el Viceministro(a) de Políticas y Normalización Ambiental o su delegado(a) o designado(a).
6. Que el Artículo VIII del Convenio establece que "El presente convenio de Cooperación podrá ser modificado y/o prorrogado por mutuo acuerdo expreso entre las partes, para lo cual se firmará el documento correspondiente".
7. Que en el marco del Primer Comité Técnico Coordinador se vio la necesidad de prorrogar el convenio hasta el 30 de mayo de 2025 debido al ajuste procedimental del Convenio, el cual generó un retraso en el primer desembolso y, por ende, en el inicio de su ejecución. Esta decisión quedó formalmente consignada en el acta correspondiente, la cual fue elaborada y compartida el 29 de agosto de 2024 por la Secretaría Técnica del Comité, a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

8. *Que la modificación y prórroga No. 1 al Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024 se suscribió entre las partes el 13 de diciembre de 2024, modificando el numeral 5 del Anexo A, el cual quedará así: "El plazo de ejecución del presente Convenio de Cooperación Internacional será el comprendido entre el 14 de marzo de 2024 y el 30 de mayo de 2025.*
9. *Que, en el marco del Cuarto Comité Técnico Coordinador, se consideró necesario aprobar una segunda prórroga del convenio hasta el 31 de agosto de 2025, como resultado de dificultades administrativas que impidieron realizar el segundo desembolso correspondiente al 20 % del valor total, conforme a los términos establecidos en el convenio. En consecuencia, fue necesario implementar la figura de "pasivo exigible vigencia expirada", el cual retrasó el desarrollo de las actividades asociadas a dichos recursos.*
10. *Que la modificación y prórroga No. 2 al Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024, se suscribió entre las partes el 30 de mayo de 2025, modificando el numeral 5 del Anexo A, el cual quedará así: "El presente Convenio de Cooperación Internacional entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción por ambas partes y tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2025".*
11. *Que, en el marco del Quinto Comité Técnico Coordinador, realizado el pasado 06 de agosto del 2025, se acordó aprobar una tercera prórroga del convenio hasta el 30 de noviembre de 2025, en respuesta a la solicitud presentada por las empresas proveedoras de los equipos destinados a la fiscalía general de la Nación, entidad beneficiaria del convenio. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de contar con un plazo adicional para la entrega de los equipos pendientes, debido a retrasos ocasionados por su retención en la aduana de China y conforme a las políticas internas de UNODC, no es posible realizar entregas parciales, por lo que se requiere efectuar la entrega completa de cada equipo.*
12. *Que la modificación y prórroga No. 3 al Convenio de Cooperación Internacional No. 001 de 2024, se suscribió entre las partes el 29 de agosto de 2025, modificando el numeral 5 del Anexo A, el cual quedará así: "El presente Convenio de Cooperación Internacional entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción por ambas partes y tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025".*
13. *Que, en el marco del Cuarto y Quinto Comité Técnico Coordinador, desarrollados el 30 de abril y el 6 de agosto de 2025, respectivamente, se acordó la necesidad de realizar una adición presupuestal, así como gestionar una nueva prórroga temporal. Lo anterior con el fin de garantizar la ejecución de las actividades adicionales derivadas de dicha adición, así como asegurar la continuidad y sostenibilidad de los procesos que actualmente adelanta la Secretaría Técnica del CONALDEF.*
14. *Que, en sesión del Consejo Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, realizada los días 14 y 15 de julio de 2025, se aprobó por unanimidad la ampliación del alcance, las metas y el valor del proyecto denominado "Implementación de acciones interinstitucionales para la lucha contra la deforestación y otros delitos ambientales asociados en la ecorregión de la Amazonía". En ese sentido, se autorizó la incorporación de \$1.000.000.000 a la subcuenta correspondiente, como contrapartida del Fondo para la Vida y la Biodiversidad (FVB), con el voto favorable de los seis integrantes del Consejo Directivo.*
15. *Que, mediante el artículo 1 del Acuerdo 004 del 17 de octubre de 2025, el Consejo Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad aprobó la incorporación de recursos al patrimonio autónomo del Fondo, en los siguientes términos: "El proyecto 'Implementación de acciones interinstitucionales para la lucha contra la deforestación y otros delitos ambientales asociados en la ecorregión de la Amazonía', por un valor de \$1.000.000.000".*

Justificación:

La ejecución del Convenio de cooperación internacional 001 de 2024, mediante el cual se desarrolla el proyecto "Implementación de acciones interinstitucionales para la lucha contra la deforestación y otros delitos ambientales asociados en la ecorregión de la Amazonía", adelantado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para la Región Andina y el Cono Sur (UNODC), avanza conforme a lo previsto. El proyecto cuenta con una asignación de \$5.000.000.000 COP provenientes del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, y una contrapartida de \$5.212.950, tiene como uno de sus principales objetivos el fortalecimiento de la Secretaría Técnica del CONALDEF, así como el apoyo estratégico a la Fiscalía General de la Nación y a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

Esta ejecución se enmarca en los planes y políticas vigentes del Gobierno Nacional: el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2025 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el Plan Integral de Contención de la Deforestación (PICD) 2023–2026, la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana 2022– 2026, y se encuentra alineada con instrumentos nacionales como el Plan Nacional de Política Criminal 2021–2025, el Plan Nacional de Inteligencia, la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques (2012) y los compromisos internacionales de desarrollo sostenible.

El cumplimiento de las actividades previstas en el convenio ha llevado al agotamiento del presupuesto inicialmente asignado. No obstante, la efectividad demostrada por el CONALDEF particularmente gracias al fortalecimiento de los mentores asignados para su funcionamiento evidencia la necesidad de mantener la capacidad instalada. Con ello, se contribuye a la desarticulación de delitos asociados a la criminalidad organizada que afectan la biodiversidad y la calidad de vida de las comunidades locales.

En este sentido, los logros más relevantes alcanzados hasta la fecha son:

- *Posicionamiento de la Secretaría Técnica del CONALDEF y del Consejo como el principal espacio de coordinación interinstitucional para la lucha contra la deforestación.*
- *Capacidad instalada: Desarrollo de protocolos, metodologías y mecanismos de articulación interinstitucional que fortalezcan a las entidades beneficiarias, asegurando la continuidad de las acciones tras la vigencia del convenio.*
- *Visor geográfico: Entrega de una plataforma que le permite a la S.T del CONALDEF realizar un monitoreo y seguimiento a sus procesos priorizados.*
- *Se han fortalecido las instancias técnicas del CONALDEF, lo que ha permitido liderar procesos operativos interinstitucionales que resultaron en la desarticulación de dos estructuras criminales dedicadas a delitos ambientales en los departamentos de Putumayo y Guaviare.*
- *Se ha mantenido un monitoreo permanente en el Parque Nacional Natural Río Puré, a través de la activación y funcionamiento continuo de las instancias técnicas de coordina.*
- *Se han realizado doce Mesas de Carácter Regional en los departamentos de Caquetá, Meta, Guaviare y Putumayo, las cuales contribuyeron significativamente a la toma de decisiones estratégicas en la 19ª sesión del CONALDEF, integrando enfoques sociales y ambientales.*
- *En articulación con la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional, se han impulsado dos iniciativas investigativas en el marco de casos estructurales priorizados en los departamentos del Meta y Guaviare, orientadas al fortalecimiento de la judicialización de los responsables de crímenes ambientales.*
- *Procesos de capacitación: Se han realizado espacios de capacitación a nivel comunitario e institucional (12 mesas regionales y un taller dirigido a las Unidades Básicas de Investigación Criminal (UBIC) de la Policía).*

- *Movilización institucional a través del CONALDEF: Realización de 20 sesiones técnicas de Coordinación, 3 sesiones nacionales del Consejo y 2 Puestos de Mando Unificado Ambiental.*
- *Con lo anterior se evidencia 90% de ejecución técnica.*

Con el propósito de garantizar la continuidad de los procesos en curso, fortalecer las capacidades institucionales y responder de manera oportuna a la vinculación de nuevos casos estructurales de delitos ambientales los cuales requieren la articulación interinstitucional liderada por la Secretaría Técnica del CONALDEF y sus instancias de coordinación, resulta necesario contar con una adición presupuestal por \$1.000.000.000 COP M/CTE. Estos recursos, provenientes del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, fueron aprobados por el Consejo Directivo en su sesión n.º 25, realizada los días 14 y 15 de julio de 2025.

Así mismo, conforme a la carta de intención suscrita por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para la Región Andina y el Cono Sur (UNODC), se requiere adicionar por concepto de contrapartida adicional el valor de COP \$1.040.817.000.

Dichos recursos son indispensables para asegurar la sostenibilidad operativa y técnica del proyecto, y se orientarán, de manera prioritaria, a:

- *La permanencia y sostenibilidad del equipo técnico especializado responsable de la articulación, análisis y seguimiento de los casos.*
- *La ejecución de actividades operativas en territorio, esenciales para el acompañamiento institucional, la verificación de información y el apoyo a las autoridades competentes.*
- *Los gastos asociados a logística y transporte, necesarios para garantizar la presencia interinstitucional en zonas estratégicas y de difícil acceso.*
- *La realización de mesas técnicas interinstitucionales, fundamentales para la toma de decisiones coordinadas, la definición de rutas de acción y el seguimiento a compromisos.*
- *La adquisición de equipos, licencias y herramientas tecnológicas que fortalezcan el componente de análisis y monitoreo mediante Sistemas de Información Geográfica (SIG), mejorando la capacidad de detección, evaluación y respuesta frente a dinámicas de deforestación y otros delitos ambientales.*

En este sentido, y considerando el alcance ampliado del proyecto y las nuevas exigencias operativas de la Secretaría Técnica del CONALDEF, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución por siete (7) meses adicionales, desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de junio de 2026. Esta extensión permitirá garantizar el adecuado cumplimiento de las metas propuestas y asegurar la eficiencia en el uso de los recursos asignados.

Conclusión del Supervisor del Convenio: La adición presupuestal aprobada y, en consecuencia, la modificación propuesta correspondiente a prorrogar el plazo de ejecución y adicional el valor del convenio, resultan pertinentes y beneficiosas para la adecuada ejecución del proyecto. Estas modificaciones garantizan la continuidad de las actividades técnicas planificadas y brindan soporte a los procesos que requieren articulación interinstitucional.

Así mismo, la ampliación del plazo de ejecución permitirá fortalecer la coordinación entre las entidades involucradas, asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos y avanzar en una implementación más eficaz y eficiente del convenio. Por lo tanto, se recomienda aprobar la modificación solicitada.

Ejecución Financiera del Contrato:

El siguiente cuadro da cuenta del valor de convenio, valor desembolsado, saldo a desembolsar, así.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/ CONVENIO:	\$10.212.950.000.
APORTE DEL FONDO	\$ 5.000.000.000
APORTE DE UNODC	\$5.212.950.000 como contrapartida.
VALOR ADICIONADO:	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / CONVENIO:	\$10.212.950.000.
PAGOS/ DESEMBOLSOS EFECTUADOS POR EL FONDO AL CONTRATISTA/ ASOCIADO:	\$ 5.000.000.000
VALOR PENDIENTE POR DESEMBOLSAR	\$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	\$ 10.212.950.000

Es importante señalar que los recursos aportados por el Fondo para la Vida y la Biodiversidad, así como la contrapartida prevista por UNODC, han sido completamente ejecutados. En consecuencia, y considerando la definición de nuevas metas, actividades y compromisos institucionales, surge la necesidad de gestionar la adición de recursos solicitados. Esta adición resulta indispensable tanto para asegurar la continuidad y éxito de los procesos ya iniciados, como para cumplir con los objetivos ampliados en el marco de la cooperación interinstitucional.

Objeto de la modificación:

Prórroga ☒ Adición ☒ Suspensión ☐ Otrosí ☐ Otro X

Por lo anterior, se requiere modificar el Convenio de Cooperación Internacional No.001 de 2024, de la siguiente manera:

1. Modificar el numeral 5 del Anexo A:

"Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente Convenio de Cooperación Internacional será el comprendido entre el 14 de marzo de 2024 y el 30 de junio de 2026"

2. Modificar el numeral 8 del Anexo A:

PRESUPUESTO Y APORTES: El valor del Convenio de Cooperación Internacional es por la suma de DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (COP \$12.253.767.000) discriminados así:

Aporte del FONDO: El Fondo aportará la suma total de SEIS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000.000), de los cuales CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$5.000.000.000), con cargo al Documento de Disponibilidad Presupuestal (DDP) DDP-001- 2024 de fecha 29 de febrero de 2024 y MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$1.000.000.000) con cargo al DDP 22025 de julio 28 de 2025, el cual se afectará en su totalidad, recursos que serán desembolsados conforme más adelante se establece.

Aporte de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC: UNODC aportará la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOSM/CTE (COP\$ 6.253.767.000) en especie, la cual se ejecutará directamente".

Nota: En atención a la presente adición se aclara que el valor de la contrapartida corresponde a la suma de \$1.040.817.000, para un total de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (COP \$6.253.767.000), manteniendo las condiciones previstas en el literal i del numeral 7.1.2.2.1. de la versión actual del Manual Operativo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

Modificar el numeral 2 del Anexo B.

Se requiere modificar el numeral 2 del Anexo B, relacionado con la forma de desembolso del valor de la adición. En consecuencia, se incorporan las condiciones correspondientes al tercer desembolso, asociado al monto adicionado, manteniéndose sin cambios las condiciones previstas para los desembolsos primero y segundo, en consecuencia, el numeral quedará redactado en los siguientes términos:

"ESQUEMA DE DESEMBOLSOS

EL FONDO transferirá a UNODC la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$5.000.000.000), en dos (2) desembolsos, y la adición de MIL MILLONES DE PESOS MC/TE (COP \$1.000.000.000) en un único desembolso de la siguiente manera:

Primer desembolso: Una vez firmado el convenio por ambas partes, durante el primer mes de ejecución, el FONDO hará un primer desembolso por la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$4.000.000.000), equivalente al 80 % del aporte del FONDO, a partir de la entrega, por parte de UNODC de los siguientes productos

1. Un (1) plan de trabajo que contenga lo siguiente: i. Introducción, ii. Objetivos, iii. Descripción de acciones específicas, con responsables y plazos para la implementación, iv. Descripción de mecanismos formales de coordinación entre LAS PARTES para el seguimiento y monitoreo del convenio, incluida la matriz de indicadores para verificar el progreso de implementación, v. Estrategia de difusión y comunicación de contenidos producidos a partir de la ejecución de actividades, vi. Cronograma de actividades, donde se establezcan los hitos importantes en la implementación, vii. Identificación de riesgos y forma de mitigarlos, y viii. Anexos.

2. Un (1) plan de adquisiciones que contenga: El detalle de productos, actividades e indicadores, así como: la relación de compras, contratación de personal, fecha de inicio del proceso contractual y fecha estimada de contratación.

Segundo desembolso: Una vez se presente y se apruebe un informe de avance en donde se detalle la ejecución de las actividades correspondientes al 80% de los aportes del FONDO, se hará un segundo desembolso por la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$1.000.000.000), equivalente al 20 % restante del aporte del FONDO. Este informe debe estar acompañado por los documentos anexos que soporten la ejecución de las actividades y productos correspondientes.

Tercer Desembolso: Una vez se presente y apruebe los siguientes documentos: i) un plan de trabajo que incluya las actividades que se desarrollarán en el marco de la adición y prórroga definiendo los tiempos, responsables y productos., ii) Plan de inversión de los recursos adicionados, detallando productos, actividades y rubros, iii) Un informe que detalle el cumplimiento de las acciones y actividades desarrolladas con el presupuesto inicial.

El Supervisor del Convenio, Mario Hernan Camelo Duque, mencionó en los documentos que la solicitud fue revisada por el área técnica y jurídica del Fondo para la Vida y la Biodiversidad y determinó, que en atención

al numeral 7.2.3 “Modificaciones contractuales” del Manual Operativo del Fondo “El supervisor y/o las partes del contrato podrán solicitar a la Unidad de Gestión, las modificaciones a los contratos, previa instrucción del Comité Fiduciario (...)”, para lo cual determinan que es viable la modificación del Convenio No.001 de 2024, por lo que, en mi calidad de supervisor del Convenio No.001 de 2024, solicito se instruya por parte del Comité fiduciario la respectiva modificación, teniendo en cuenta su viabilidad contractual

Los miembros del Comité Fiduciario emitieron la respectiva votación frente a emitir la aprobación e instrucción a Fiducoldex para adelantar el trámite de modificación contractual y adición de recursos al Convenio 001-2024, teniendo en cuenta la información presentada.

La votación se generó a través de correo electrónico conforme se detalla a continuación:

Miembro del Comité Fiduciario	Punto 2
Laura Camila Ramos Diaz lcramos@minambiente.gov.co	Aprueba según correo de fecha 26 de Noviembre de 2025 a las 05:43 p.m.
Julian David Peña Gomez jpena@minambiente.gov.co	Aprueba según correo de fecha 26 de Noviembre de 2025 a las 09:20 p.m.
Lizeth Adrea Fernández Carmona lfernandez@minambiente.gov.co	Aprueba según correo de fecha 26 de Noviembre de 2025 a las 08:27 p.m.

Los miembros del Comité Fiduciario emitieron los siguientes comentarios sobre su aprobación:

- Laura Camila Ramos: Se emite aprobación del asunto con las observaciones y recomendaciones que se remiten en la matriz de Excel que se adjunta al presente correo. Se considera pertinente que el Fondo subsane cada uno de los puntos abordados en la matriz presentada.
- Julian Peña Gomez: Coadyuva y comparte los comentarios de sus compañeras.

Lizeth Andrea Fernández: Se aprueba con las observaciones y recomendaciones adjuntas a la presente comunicación y condicionado a que el Director Ejecutivo Interino envíe (firmada por el) a Fiducoldex certificación detallada donde se evidencie que se encuentran subsanadas cada uno de los ítems enunciados en el adjunto.

Se deja constancia de que el quórum se mantuvo debidamente integrado hasta la finalización de la sesión, conforme se evidencia en la trazabilidad de los votos emitidos a través de correo electrónico por cada uno de los miembros, según lo detallado en la presente Acta.

Los documentos anexos remitidos para el desarrollo de la sesión del Comité Fiduciario No. 71 hacen parte integral de la presente acta, constituyendo soporte fiel y suficiente de las actuaciones y decisiones adoptadas durante la sesión. Dichos documentos podrán ser consultados para efectos de verificación, aclaración o complemento de la información aquí consignada.

En cumplimiento de lo anterior y no existiendo más temas por tratar, se dio por terminada la sesión No. 71 del Comité Fiduciario siendo las 09:20 p.m.

Para constancia, se firma la presente acta el veintiséis (26) de Noviembre de 2025.

JULIAN DAVID PEÑA GOMEZ
Director Técnico Grado 22
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
PRESIDENTE

ANDRÉS CHÁVEZ ROJAS
Director de Negocios I
Fiducoldex S.A.
SECRETARIO